

ACTO NO.10/2021 DE APROBACION DE INFORME TECNICO

REF. AMB-CCC-CP-2021-0005.-

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento Municipal de Bani, ubicada en la calle Presidente Billini no.419, Centro de la Ciudad, en este Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica dominicana; siendo las diez (10:00 a.m.) hora de la mañana del día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento debidamente constituido por los señores: Ing. Santo Ramírez, cédula de identidad y electoral No 003-0057034-8. Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Baní, miembro y presidente del Comité de Compras, Edwin Mejía Mejía, cédula de identidad y electoral No 003-0107411-8, Gerente Financiero, Miembro, José Dolores Lerebours, cédula de identidad y electoral No 003-0010484-1, Consultor Jurídico, Miembro, Sra. Diana Rosvely Blandino Alcántara, cédula de identidad y electoral No 402-0871426-7, Directora de Planificación, Miembro, y Ángela Felicia Pol cédula de identidad y electoral No 003-0036640-8, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información, Miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el presidente del comité.

EL Ing. Santo Ramírez, en su indicada calidad dejo abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

Primero: Aprobar, si procede, el informe final de evaluación de oferta técnica de fecha 18 de octubre del año 2021, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por la Comparación de Precios no.AMB-CCC-CP-2021-0005, llevado a cabo para la Construcción Proyecto de Plaza Entrada del Municipio Bani.

SEGUNDO: Ordenar, si procede, la notificación de habilitación y no habilitación, según corresponda, a los oferentes participantes en el proceso en virtud al informe final de evaluación de ofertas técnicas presentado por los peritos designados en el proceso de Comparación de Precios de referencia.

1) Sobre la evaluación de ofertas técnicas

Resulta: Que, mediante acto administrativo no.10/2021 de fecha 22 de octubre del año 2021, fue aprobado por el comité de compras y contrataciones el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas presentado por los peritos evaluadores y no habiendo documentos a subsanar.

Luego de verificado, por tratarse de una evaluación técnica procedimos a evaluar lo siguiente, conforme se evidencia a continuación:

E.A.M.M.
D.R.B.A
J.P.F.
A.E.P.
S.V.M.S



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	García Molina & Asoc., Ing. & Arquitectos SRL	Grupo Ingeniarq, SRL	Excala Ambiental, SRL
1	Construcción Proyecto Plaza Entrada del Municipio de Bani	Unidad	1	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.

Resulta: Que, en cuanto a los resultados finales de dicha evaluación, los peritos evaluadores recomiendan la habilitación y no habilitación de los oferentes según se describe en el presente listado.

Habilitados para la evaluación de la Oferta Económica:

Empresa	habilitado
García Molina & Asoc., Ing. & Arquitectos SRL	La empresa García Molina & Asoc., Ing. & Arquitectos SRL queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Sobre "B".
Grupo Ingeniarq, SRL	La empresa Grupo Ingeniarq, SRL queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Sobre "B".
Excala Ambiental, SRL	La empresa Excala Ambiental, SRL queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Sobre "B".

Resulta: Que, en ese sentido, el comité, si procede, ordena a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe final con todo lo justificativo de su actuación y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 220 de la Ley No, 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007 señala que "Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración,"[,,] "El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados".

E.A.M.M.

D.R.B.A.

J.F.F.
A.E.F.

S.M.



CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que las compras se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

1) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes, Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;

2) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en [la] ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso, Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria, La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Planeamiento Urbano solicitó el procedimiento relativo a la Construcción de Obras en el Municipio de Bani.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante Decreto No.543-12, tal como se demuestra en los documentos del expediente correspondiente;

Visto: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Comparación de Precios no.AMB-CCC-CP-2021-0005.

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 24 de julio del 2006 y sus modificaciones, así como su Reglamentos de Aplicación mediante decreto No.543-12.

El comité de compras y contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la ley no.340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el reglamento de aplicación no.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, revisados los documentos que acompañan el informe preliminar presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe final de evaluación de Ofertas técnicas "sobre A", de fecha 18 de octubre del año 2021, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco

E.A.M.M.

D.R.B.A

S.F.F.

ABP

S.M.J



del procedimiento por Comparación de Precios no.AMB-CCC-CP-2021-0005, llevado a cabo para la Construcción Proyecto Plaza Entrada del Municipio de Bani.

SEGUNDO: ORDENA a la unidad de operativa de Compras y contrataciones a la Notificación de los Resultados definitivos de la siguiente manera:

HABILITADO PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA


Empresa	habilitado
García Molina & Asoc., Ing. & Arquitectos SRL	La empresa García Molina & Asoc., Ing. & Arquitectos SRL queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Sobre "B".
Grupo Ingeniarq, SRL	La empresa Grupo Ingeniarq, SRL queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Sobre "B".
Excala Ambiental, SRL	La empresa Excala Ambiental, SRL queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Sobre "B".

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente acto administrativo en los portales web del Ayuntamiento Municipal Bani y el Portal Transaccional.



Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas del mediodía (12:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Edwina A. Mejía Mejía
Gerente Financiero
Miembro



Santo Ramírez
Alcalde Municipal
Presidente



José Dolores Lerebours
Consultor Juridico
Miembro



Diana Rosvel Blandino Alcántara
Directora de Planificación
Miembro



Ángela Felicia Pol
Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM)
Miembro